



RESOLUCIÓN N°

0329

11 MAY 2017

“Por medio de la cual se corrigen errores de digitación o de transcripción en la Resolución N° 1088 del 30 de noviembre de 2007.”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1088 del 30 de noviembre de 2007, Corpocesar impone el Plan de Manejo Ambiental que se debe cumplir para la actividad minera de explotación de material de arrastre (Rio Cesar) adelantada en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, por la Cooperativa de Transportadores de Materiales para la Construcción –COOTRAMAC- con identificación tributaria N° 824002389-8.

Que el señor YESITH ELIECER CASADIEGO ARDILA, en calidad de Gerente de la Cooperativa de Transportadores de Materiales para la Construcción –COOTRAMAC- con identificación tributaria N° 824002389-8, solicitó la corrección de la Resolución N° 1088 del 30 de noviembre de 2007, ya que existe error en algunas páginas en cuanto a la jurisdicción, el nombre y el Nit.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución N° 1088 del 30 de noviembre de 2007, estableciendo que para todos los efectos legales ella corresponde en todas sus páginas a la “Resolución por medio del cual se impone un Plan de Manejo Ambiental para la actividad minera de explotación de material de arrastre (Rio Cesar) adelantada en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, por la Cooperativa de Transportadores de Materiales para la Construcción –COOTRAMAC- con identificación tributaria N° 824002389-8.”

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° 0329 de 11 MAY 2017 por medio de la cual se corrigen errores de digitación o de transcripción en la Resolución N° 1088 del 30 de noviembre de 2007.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores de Materiales para la Construcción –COOTRAMAC- con identificación tributaria N° 824002389-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

11 MAY 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ESPERANZA CHARRY MORON
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández-Profesional Especializado
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: SGA 086-07